

INFORME: A despacho de la señora Jueza para resolver sobre la anterior solicitud. El proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación decretado por auto del 13 de noviembre de 2014, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Manizales, 22 de septiembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	GLORIA NANCY VEGA QUICENO
RADICACIÓN:	170014003012-2007-00469-00

Visto el proceso y verificada la constancia secretarial, se dispone por secretaría librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el levantamiento del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 100-166054 de propiedad de la ejecutada **GLORIA NANCY VEGA QUICENO**.

Cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No.139 DEL 26 SEPTIEMBRE DE 2023 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c1832df859a550db988dcecbad3ad79f58da15db43547761482f002ae5a46a**

Documento generado en 25/09/2023 11:29:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>